



## CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las **veintidós horas del ocho de julio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en el artículo 53 párrafo 2 inciso b) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, en relación con lo ordenado en el artículo 36 del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional, el **ACUERDO CONECEN-02/2024 DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA NACIONAL DE LA ELECCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA UTILIZACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA REALIZACIÓN DE SESIONES A DISTANCIA, POR PARTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA NACIONAL DE LA ELECCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL PARA EL PERÍODO 2024.**-----

---

---

**ARIEL ENRIQUE ARELLANO SÁNCHEZ**, Secretario Ejecutivo de la Comisión Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, 2024.-

---

---

-----DOY FE-----



CIUDAD DE MÉXICO, A OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO  
ACUERDO: CONECEN-02/2024

**DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA NACIONAL DE LA ELECCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA UTILIZACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA REALIZACIÓN DE SESIONES A DISTANCIA, POR PARTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA NACIONAL DE LA ELECCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL PARA EL PERÍODO 2024.**

#### **ANTECEDENTES**

- I. Durante la Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional realizada el veintinueve de junio de dos mil veinticuatro en la sede del Comité Ejecutivo Nacional, se acordó en el punto décimo del orden del día la integración de la Comisión Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 31 incisos b) y m) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, situación que quedó plasmada con la cédula de publicación en los estrados físicos y electrónicos de fecha 02 de julio de 2024 y registrada en el Acuerdo CN/SG/02/2024.
- II. El tres de julio de dos mil veinticuatro, la Comisión Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional (CONECEN) realizó su sesión de instalación.

#### **CONSIDERANDO**

1. Que los artículos 53 párrafo 2 fracción I de los Estatutos Generales y 29 del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional establecen que la Comisión Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional es un órgano colegiado temporal del Consejo Nacional cuyo propósito es organizar, coordinar, realizar y dar seguimiento al proceso electoral para la elección de la Presidencia y de los miembros del Comité Ejecutivo Nacional.
2. En referencia a lo establecido en los artículos 8 y 9 del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, las sesiones de la Comisión se realizarán por lo menos



una vez a la semana, y cuando convoque la Presidencia de la CONECEN. Dichas sesiones se realizarán en la sede de la Comisión o en el lugar que determine la Presidencia por motivos especiales.

3. Siendo atendible lo expuesto en los artículos 10 y 11 del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, sus sesiones requerirán de la emisión de una convocatoria por la Presidencia por si o a través de la Secretaría Ejecutiva, y en ella deberán señalarse los puntos del orden del día.
4. En remisión al Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, las sesiones del pleno de la Comisión requerirán la presencia de la mayoría de sus miembros a efecto de que sean válidos los Acuerdos, Convocatorias, lineamientos y disposiciones necesarias para su funcionamiento y organización.
5. Con el propósito de garantizar la operatividad y la continuidad de las funciones legales y administrativas, así como la integridad de los actos que acuerde la Comisión, y toda vez que la extensión del territorio nacional y el origen de los integrantes de la Comisión exige una cobertura amplia en la que se pueda participar de las sesiones desde posiciones remotas respecto sede de la Comisión, atendiendo a las necesidades especiales y a la actividad transitoria del proceso de renovación del Comité Ejecutivo Nacional, se ha determinado la idoneidad de disponer de las herramientas tecnológicas en uso para la celebración de sesiones por medios virtuales donde se disponga de audio, video y reproducción de contenido multimedia en tiempo real mediante la utilización de herramientas de autenticación de usuarios que permita asegurarse la identidad de los participantes y la reserva de la información que se discute.
6. Que para efecto de cumplir con el objeto de la presente Comisión, y con el propósito de cumplimentar la normatividad en comento, la Comisionada Presidenta propone que los trabajos correspondientes a las sesiones de la Comisión Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional se puedan realizar indistintamente por medios presenciales y electrónicos.



**COMISIÓN  
ORGANIZADORA  
NACIONAL**  
ELECCIÓN 2024

Debido a lo antes expuesto, la Comisión Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional emite el siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.** Se autoriza la utilización de los medios digitales que la tecnología ofrece a través de los diferentes programas, plataformas, software y en general, las herramientas electrónicas que mejor provean y sean idóneas para la realización de las sesiones de la Comisión Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional.

**SEGUNDO.** Se autoriza a la Comisión Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional, por conducto de su Presidencia, para que se convoquen y realicen sesiones virtuales y presenciales, donde los integrantes de la Comisión Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional participen de acuerdo a la modalidad que resulte más adecuada para la inmediatez de los trabajos del proceso electoral que se encuentra en curso.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en los estrados físicos ubicados en la sede de la Comisión, así como en los estrados electrónicos de la Comisión en la dirección de internet: <https://www.pan.org.mx/estrados/electronicos>.

**CUARTO.** Regístrese, archívese y provéase lo necesario para su cumplimiento.

Así lo acordó la Comisión Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional 2024, con la totalidad de sus asistentes, **por unanimidad de votos**, el ocho de julio de dos mil veinticuatro.

**ATENTAMENTE**



**ANA TERESA ARANDA OROZCO**  
Comisionada Presidenta